



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1417/2017.-**

VISTO:

La futura construcción de la obra de Provisión de Gas Natural Domiciliario para nuestra Ciudad, cuyo impulso ha sido dado por el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es requisito necesario para tal obra, el disponer de una superficie la cual será destinada a la instalación de la infraestructura necesaria para el suministro de los servicios básicos a las residencias, lo que se materializará con la construcción de una Planta Reductora de Presión según la planimetría de obra correspondiente.-

Que se estima como adecuada por sus características y ubicación el sector lindante al actual Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – actualmente disponible.-  
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- INCORPÓRASE al Dominio Pública Municipal la fracción de inmueble lindante al Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica perteneciente a la Municipalidad de Huinca Renancó, parte de la superficie mayor que según Reporte de Dirección General de catastro tiene Dominio N° 523248, Nomenclatura 1502070103036001, Número de Cuenta 150222692638 y Designación Oficial C1-S3-M36-L1, la que será destinada para la instalación de infraestructura necesaria para el suministro de los servicios básicos e indispensables de las residencias actuales y a radicarse en el sector.-

Art.2º).- AUTORIZÁSE a Distribuidora del Centro S.A., al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Empresa Contratista a la ocupación de la porción del predio afectado descrito en el Art. 1º) para la ejecución de tareas que correspondan a la Planta Reductora de Presión que permitirá el suministro de Gas Natural a la Ciudad de Huinca Renancó y zona de influencia, conforme croquis que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

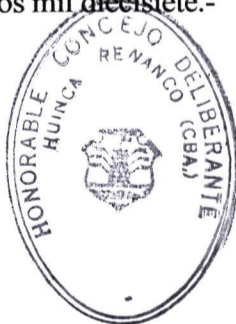
Art.3º).- AUTORIZÁSE la ejecución de la Obra Planta reductora de Presión que permitirá el suministro de Gas Natural a la Ciudad de Huinca Renancó y su zona de influencia.-

Art.4º).- CERTIFIQUESE QUE la fracción de terreno destinada a la construcción de la Planta reductora de Presión de Gas Natural de la localidad de Huinca Renancó resulta NO INUNDABLE.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

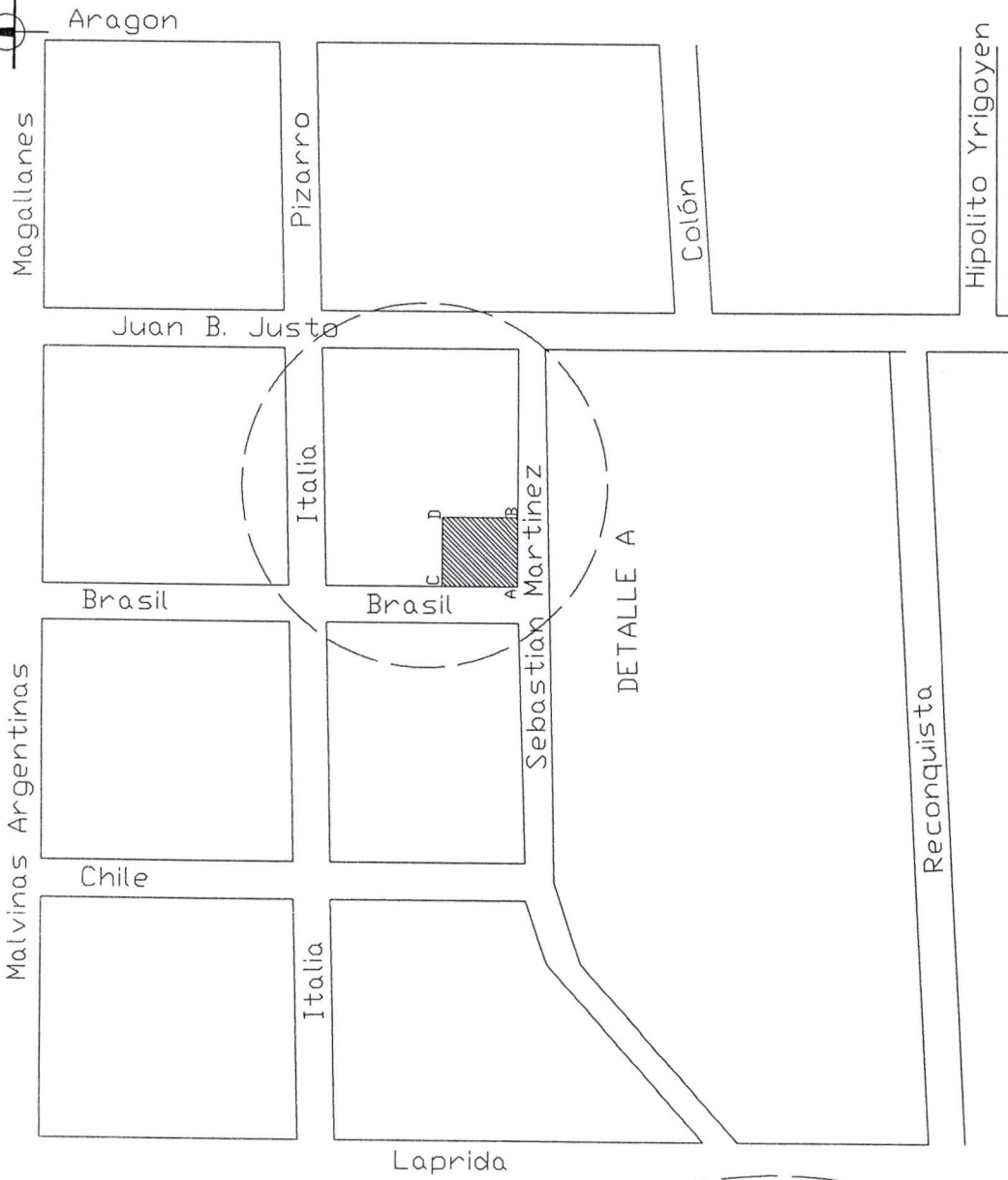
DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría – H.C.D.

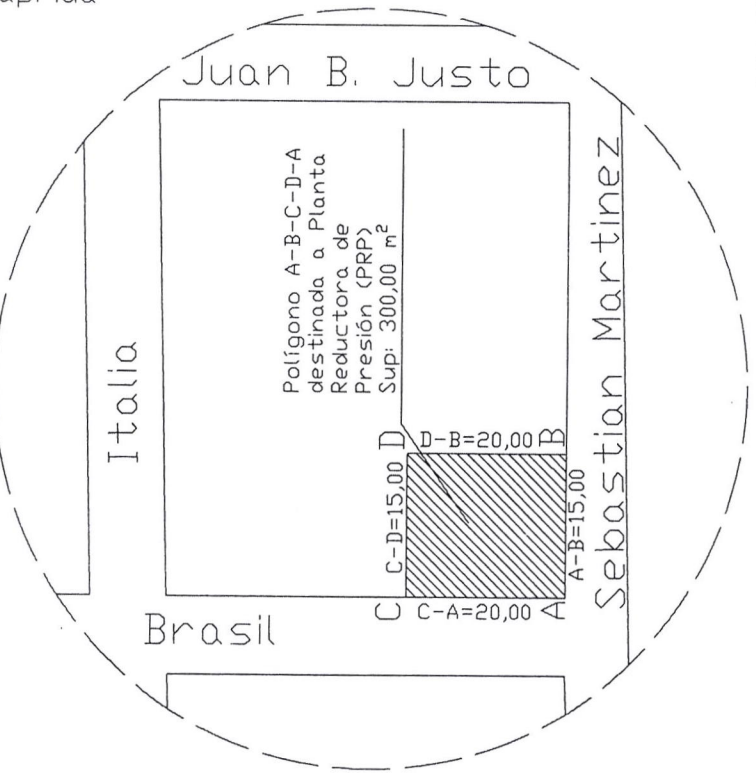


  
CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

HUINCA RENANCO - DPTO. GRAL. ROCA - PED- JAGÜELES  
 Registro Grafico Parcelario



DETALLE A  
 ESC. 1:500



ESC: 1:1000

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO